



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00758-00

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga mediante fallo de tutela de segunda instancia del 25 de octubre de 2019, mediante el cual se dispuso **MODIFICAR** el numeral cuarto de la providencia de primera instancia emitida por esta sede judicial el 03 de diciembre de 2019, en el sentido de declarar improcedente la acción de tutela.

La presente acción de tutela fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional mediante auto del 28 de febrero de 2020.

Ejecutoriado este auto, archívense las diligencias previas las constancias de rigor en el sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f00ddbada244eff06acf5f74978863aac35b1e5e532e84fa647676b1e28b55f3

Documento generado en 22/10/2021 10:12:26 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 188 del 25 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Acción de Tutela
Radicado: 680014003020-2019-00758-00
Demandante: Zaida Herrera Rodríguez
Demandado: Coomeva EPS

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>